

**Respuesta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH) al Cuestionario de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad sobre las mejores prácticas en la aplicación de la legislación existente en relación con la promoción y protección de los derechos de las personas de edad**

**1. Nombre de la práctica:**

Promoción y difusión de los derechos humanos de las personas adultas mayores

**2. Temas abordados:**

**X** Discriminación (ej. marco legal/institucional, el acceso a instalaciones y servicios, etc.)

**X** Violencia y abuso

**X** Nivel de vida adecuado (ej. disponibilidad de recursos, vivienda, etc.)

**X** Independencia y autonomía (ej. tutela jurídica, accesibilidad, etc.)

**X** Participación

**X** Protección social (ej. seguridad social, pensiones)

**X** Educación, formación y aprendizaje continuo

**X** Cuidados (a domicilio, familiar, institucionales, cuidados paliativos, servicios geriátricos, calidad y disponibilidad de los servicios, cuidadores, etc.)

**3. Tipo de práctica:**

Legal (ej. Constitución, leyes, etc.)

Política/Programa/Estrategia/Plan de Acción sobre el Envejecimiento

Institución

Regulación

Práctica administrativa

Casos legales/jurisprudencia

Datos estadísticos desglosados por edad/género

**X** Programa de formación

**X** Otros. Cursos, talleres, conferencias, foros y pláticas de sensibilización.

**4. Nivel de implementación:**

**X** Nacional

 Local (Subnacional, comunidad, zona rural/urbana)

 Otros (por favor especificar)

**5. Por favor describa la práctica, incluyendo a) su propósito; b) cuándo y cómo fue adoptada; c) desde cuando ha sido utilizada/implementada; y d) su alcance geográfico.**

La promoción y difusión de los derechos humanos de las personas adultas mayores consiste en el diseño e impartición de cursos, talleres, cursos- taller, conferencias, foros y pláticas de sensibilización dirigidos a los titulares de los derechos y a personas encargadas de su atención, cuidado y protección.

**a)** De acuerdo a la población a que se dirijan las actividades de promoción y difusión, los objetivos son los siguientes:

**Dirigido a personas adultas mayores**: Promover y difundir entre la población de sesenta y más años, el conocimiento y reconocimiento de los derechos humanos de los adultos mayores, favoreciendo asís u respeto y ejercicio, a nivel federal, estatal y municipal, en toda la República, así como detectar manifestaciones de discriminación y violencia. Se trata de proporcionar herramientas para que sepan que hacer y a dónde acudir en caso de alguna transgresión a sus derechos.

**Dirigido a servidores públicos:** Crear perfiles especializados de atención a os adultos mayores, promover una cultura del buen trato y de la denuncia para que, quienes detecten manifestaciones de violencia y/o discriminación apoyen al afectado o en su caso denuncien los hechos a las autoridades competentes. Se busca enfatizar las obligaciones que tiene los Servidores Públicos como garantes de los derechos humanos.

**Dirigido a integrantes de la familia y cuidadores**: Generar una cultura de respeto y reconocimiento de los derechos humanos de las personas adultas mayores, enfatizar la responsabilidad que tiene las familias hacia ellas(os) y construir un espacio de reflexión sobre os cuidados que debe procurar el cuidador para si mismo y otorgar un trato adecuado al adulto mayor.

**b)** Con posterioridad a la publicación de la Ley General de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el año 2002 y con la finalidad de atender al sector de la población de sesenta años y más, el Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, perteneciente a la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los derechos Humanos de México (CNDH), diseñó en 2004 el Programa Nacional de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de las Personas adultas Mayores, el cual cambió su denominación en 2011 por el de Campaña Nacional de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, para quedar actualmente como Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

**c)** Desde el año 2004.

**d)** Treinta y una entidades federativas de la República Mexicano y el Distrito Federal

**6. ¿Qué actores están involucrados en el desarrollo e implementación de esta práctica?**

Autoridades federales, gobiernos estatales, instituciones de salud y servicios en geriatría, organismos autónomos de derechos humanos, órganos jurisdiccionales, servidoras(es) públicos que prestan servicios a personas adultas mayores, asociaciones civiles, organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones de personas adultas mayores, universidades, colegios, familias, personas de medicina, enfermería, geriatría, psicología, cuidadores y población abierta.

**7. ¿Cuáles son los derechos de las personas de edad que esta práctica promueve y protege?**

Los que se encuentran en la Ley de los Derechos de las Personas adultas Mayores publicada en el año 2002 y reformada en el año 2012, que son los siguientes:

**I. De la integridad, dignidad y preferencia:**

**a.** A una vida con calidad. Es obligación de las Instituciones Públicas, de la comunidad, de la familia y la sociedad, garantizarles el acceso a los programas que tengan por objeto posibilitar el ejercicio de este derecho.

**b.** Al disfrute pleno, sin discriminación ni distinción alguna, de los derechos que ésta y otras leyes consagran.

**c.** A una vida libre sin violencia

**d.** Al respecto a su integridad física, psicoemocional y sexual.

**e.** a la protección contra toda forma de explotación.

**f.** A recibir protección por parte de la comunidad, la familia y la sociedad, así como de las instituciones federales, estatales y municipales.

**g.** A vivir en entornos seguros dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerzan libremente sus derechos.

**II. De la certeza jurídica**

**a.** A recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial que los involucre, ya sea en calidad de agraviados, indiciados o sentenciados.

**b.** A recibir apoyo de las instituciones federales, estatales y municipales en el ejercicio y respeto de sus derechos.

**c.** A recibir asesoría jurídica en forma gratuita en los procedimientos administrativos o judiciales en que sea parte y contar con un representante legal cuando lo considere necesario.

**d.** En los procedimientos que señala el párrafo anterior, se deberá tener atención preferente en la protección de su patrimonio personal y familiar y cuando sea el caso, testar sin presiones ni violencia.

**III. De la salud, la alimentación y la familia:**

**a.** A tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, viene, servicios y condiciones humanos o materiales para su atención integral

**b.** A tener acceso preferente a los servicios de salud, de conformidad con el párrafo tercero del artículo9 4º Constitucional y en los términos que señala el artículo 18 de Esta Ley, con el objeto de que gocen cabalmente del derecho a sus sexualidad, bienestar físico, mental y psicoemocional.

**c.** A recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, así como a todo aquello que favorezca su cuidado personal. Las familias tendrán derecho a recibir el apoyo subsidiario de las instituciones públicas para el cuidado y atención de las personas adultas mayores.

**IV. De la educación:**

**a.** A recibir de manera preferente el derecho a la educación que señala el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 17 de esta Ley.

**b.** Las instituciones educativas, públicas y privadas, deberán incluir en sus planes y programas los conocimientos relacionados con las personas adultas mayores; asimismo los libros de texto gratuitos y todo material educativo autorizado y supervisado por la Secretaría de Educación Pública, incorporarán información actualizada sobre el tema del envejecimiento y las personas adultas mayores.

**V. Del trabajo:**

A gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral.

**VI. De la asistencia social:**

**a.** A ser sujetos de programas de asistencia social en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia.

**b.** A ser sujetos de programas para contar con una vivienda digna y adaptada a sus necesidades.

**c.** A ser sujetos de programas para tener acceso a una casa hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral, si se encuentran en situación de riesgo o desamparo.

**VII. De la participación:**

**a.** A participar en la planeación integral del desarrollo social, a través de la formulación y aplicación de las decisiones que afecten directamente a su bienestar, barrio, calle, colonia, delegación o municipio.

**b.** De asociarse y conformar organizaciones de personas adultas mayores para promover su desarrollo e incidir en las acciones dirigidas a este sector.

**c.** A participar en los procesos productivos, de educación y capacitación de su comunidad.

**d.** A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.

**e.** A formar parte de los diversos órganos de representación y consulta ciudadana.

**VIII. De la denuncia popular:**

Toda persona, grupo social, organizaciones no gubernamentales, asociaciones o sociedades, podrán denunciar ante los órganos competentes, todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daño o afectación a los derechos y garantías que establece la Ley, o que contravenga cualquier otra de sus disposiciones o de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con las personas adultas mayores.

**IX. Del acceso a los Servicios:**

**a**. A tener una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios al público.

**b.** Los servicios y establecimientos de uso público deberán implementar medidas para facilitar el uso y/o acceso adecuado.

**c.** A contar con asientos preferentes en los establecimientos que prestan servicios al público y en los servicios de autotransporte de pasajeros**.**

**8. ¿Cómo la práctica promueve y protege esos derechos?**

**Por ejemplo, del 1 de enero al 30 de noviembre de 2015, las actividades realizadas sobre el tema, fueron:**

* 66 conferencias sobre los derechos humanos de las personas adultas mayores, en los Estados de Baja California, Colima, Coahuila, Chiapas, Distrito Federal, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, san Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, beneficiando a un total de 12871 asistentes.
* 25 cursos-talleres a 1642 servidores públicos de los Estados de Aguascalientes, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán, y Zacatecas.
* 6 reuniones de trabajo con organismos gubernamentales y de la Sociedad Civil sobre el tema de los derechos humanos de las personas adultas mayores
* Se firmó un Convenio general de Colaboración con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) con el objeto de realizar acciones conjuntas en beneficio de este sector de la población.
* Se celebró un foro en torno a la Conmemoración del Día Internacional de las Personas de Edad de manera conjunta con el INAPAM, el sistema nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Hospital General “DR. Manuel Gea González”, al que asistieron 201 servidores públicos.
* Se proporcionaron 100 orientaciones jurídicas a Personas Adultas Mayores sobre diversas temáticas.
* Se editaron la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y la Cartilla los Derechos Humanos de la Personas Adultas Mayores.

**9. ¿Qué grupos de personas de edad** (**si es el caso, se benefician particularmente de la práctica?**

Mujeres y hombres adultos mayores en retiro, con empleo remunerado y no remunerado, pensionado, con discapacidad, en condiciones de vulnerabilidad de zonas urbanas y rurales.

**10. ¿Cómo se ha evaluado y monitoreado la práctica? Sírvanse proporcionar información específica sobre el impacto de la práctica, incluyendo datos, indicadores, entre otros, si existen.**

Por el momento no se cuenta con indicadores específicos para medir el impacto de esta práctica.

**11. ¿Qué lecciones se puede aprender de esta práctica? ¿Cómo se podría mejorarla?**

Que involucrar directamente a los diferentes sectores de la población en el respeto y materialización de los derechos humanos de las personas adultas mayores, es el mejor camino para alcanzar los objetivos que se propone la legislación, políticas públicas y programas gubernamentales dirigidos al mejoramiento de su calidad de vida, dado que una de las problemáticas que impide el ejercicio pleno de sus derechos es intangible: se trata de la percepción social negativa que asocial al envejecimiento como una fase de minusvalía, dependencia, enfermedades y carencia.

Asimismo, la adecuada capacitación de las y los servidores públicos que atienden directamente a adultos mayores y el conocimiento por parte de estos acerca del marco legal que les protege y las instancias a las que pueden acudir cuando no reciben un trato adecuado permitirá en lo sucesivo mejorar la calidad de los servicios que presta el Estado Mexicano y prevenir las violaciones a sus derechos humanos, tan frecuentes todavía en nuestro contexto social.

Se considera que para mejorar la implementación y resultados de la práctica sería importante divulgar los derechos humanos de las personas adultas mayores a través de los diversos medios de comunicación masiva, propiciar la coordinación entre instituciones públicas y con otros organismos sociales a efecto de aumentar las actividades de capacitación del personal de servicio público, impulsar más espacios y oportunidades de participación activa de los adultos mayores en eventos, grupos y asociaciones para llevar la promoción directamente hasta ellas (os), sobre a todo a los sectores de mayor vulnerabilidad y, promover acciones dirigidas al fortalecimiento y defensa de la familia como institución que nutre y fortalece a la sociedad.

**12. ¿Cómo esta práctica podría ser un modelo para otros países**?

Adecuándola a las necesidades de cada Estado.